



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de mayo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0059910-2021**

Señor

**MARCELO SANINT A. V&M CONSTRUCCIONES S.A.S**

Correo: [secretaria@rehabiductos.com.co](mailto:secretaria@rehabiductos.com.co)

Tel. 312-7148725

Ciudad

**Asunto: RE:** Solicitud de Concepto de Uso de Suelo del predio con Referencia Catastral No.00-02-0001-0579-000.

**Referencia:** Radicado EXT-AMC-21-0037660

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-02-0001-0579-000 ubicado en Pasacaballos con dirección registrada Parcela , corresponde al uso de suelo **RURAL**, definidos de la siguiente manera:

USOS	PARCELACIONES	ACTIVIDA EN SUELO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL
PRINCIPAL	Residencial Unifamiliar	Labores agrícolas, Horticulturas, Floricultura y pasto, animales de labores, Ganadería, Aves de corral, Apiarios, Acuicultura, Explotaciones forestales y camaroneras
COMPLEMENTARIO	Vivienda Unifamiliar, Celaduría, Servicios Comunes (cuarto de máquinas y Basuras)	Portuario 1, además Bodegas, silos, establos, galpones, Plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales.
COMPATIBLE	Institucional 4 – Jardines Cementerio	Vivienda Unifamiliar, bodegas, silos establos, Intensidad del uso compatible 75% del uso principal

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AREA MINIMA DE LOTE	100000 (10 Ha) – FML:50 Metros	AML 10000 M2 – FML 70 Metros
AREA MINIMO DE PARCELA	AMP: 10000 m2 FML: 50 Metros	

Este concepto del predio identificado con Referencia Catastral No.00-02-0001-0579-000 ubicado en Pasacaballos con dirección Parcela se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
 Secretario de Planeación Distrital

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez Palacio P.U Código 219 Grado 33

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Grado 45



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, S. A. S. y C.  
SISTEMA DE TRANSACCIONES PÚBLICAS (SIGOB)  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Código de registro: ENT-ARC-21-0007660  
Fecha y hora de registro: 21-abr-2021 09:06:26  
Funcionario que registra: **Praxedis Callejas, Jorge Andrés**  
Departamento de Desplazamiento, Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: **FERNANDO PEÑALOSA, JUAN DAVÍD**  
Centro de atención: E  
Correo electrónico para consultas: **AMP@SIGOB**  
[www.sigob.gov.co](http://www.sigob.gov.co)



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: V&M Construcciones SAS

Nombre del Establecimiento Comercial: V&M Construcciones SAS - Lote Variante Marmoral

Actividad a Desarrollar o Desarrollo: Para emitir Avalúo Comercial del Predio  
(Explicación clara y detallada)

Número de la Referencia Catastral: 00-02-0001-0579-800

Barrío: Alvarado - Arroz Barato Dirección: Lote "E"

Correo: secretaria@eshabductos.com.co

Teléfono No. 1: 3127148725 Teléfono No. 2: 3215469366

Debe ser Notificado vía:

Correo:  Presencial:  Dirección: secretaria@eshabductos.com.co

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BNA A FID. SERVITRUST CNR SUBAMERIS- EP ALCALDIA DE CARTAGENA UT USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$24.050.000. En la cuenta de cheques No 756-001408
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información en rúbrica, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el resarcimiento del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía (con los documentos anexos (primer y en, Plaza de la Aduana)

Marcelo Suárez A.  
Firma y nombre del solicitante  
cc. 9.294.638

Secretaría de Planeación Distrital - Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias S.A.S. y C.  
Calle 30 # 30-31, Bolívar - Cartagena, C.  
+57 312 714 8725  
CANA 0001 001 400 - Bna - C  
Horario de atención: Lunes a Viernes 08:00 AM a 2:00 PM



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

## Solicitud de Concepto de Uso de Suelo del predio con Referencia Catastral No.00-02-0001-0579-000. Referencia: Radicado EXT-AMC-21-0037660

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 01/06/2021 10:00

Para: secretaria@rehabiductos.com.co <secretaria@rehabiductos.com.co>

 1 archivos adjuntos (430 KB)

AMC-OFI-0059910-2021 Marcelo Sanint copy.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0059910-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.